

# GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de septiembre de 1973

Número 23

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO** del Ejecutivo del Estado, que autoriza el Fraccionamiento de tipo Industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL CARTAGENA", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

A los CC. Director de Comunicaciones y Obras Públicas y Director General de Hacienda.  
Presentes.

1).—Que con fecha 12 de enero de 1970, el señor Guillermo Ordorica Constantine, en su carácter de representante legal de la Sociedad denominada "PARQUE INDUSTRIAL CARTAGENA", S. A. de C. V., fideicomisaria en el contrato de fideicomiso celebrado con fecha 4 de diciembre de 1969, con el Banco de la Ciudad de México, S. A., solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un fraccionamiento de tipo industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL CARTAGENA", sobre una superficie total de 637,243.21 M2. (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Méx.

2).—Que para el fin indicado, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento, mediante el testimonio de la escritura pública que contiene fideicomiso de los mismos, debidamente inscrita en el Registro Público de Propiedad correspondiente. Además, se acreditó la personalidad de la empresa solicitante y se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de fraccionamientos.

3).—Una vez realizado el estudio respectivo, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas, como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos, para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política local, 1o., 2, 3 Fracción III, 4, 5, 9 y 10 de la Ley de Frac-

cionamientos de Terrenos, 1o. inciso c), 5, 9, 11, 12, 24, 26 y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente;

#### ACUERDO:

Se autoriza a la empresa "PARQUE INDUSTRIAL CARTAGENA", S. A., de C. V., en su carácter de fideicomisaria en el contrato que se menciona en los considerandos, para que en los terrenos dados en fideicomiso y que tienen una superficie total de 637,243.21 M2. (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS) lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el fraccionamiento de Tipo Industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL CARTAGENA", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, al tenor de las siguientes obligaciones:

PRIMERA.— El Fraccionamiento que se autoriza, se sujetará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general, como en lo relativo a las obras de urbanización, debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- Abastecimiento de agua potable suficiente para los fines del fraccionamiento.
- Desagüe general del fraccionamiento.
- Red de distribución de agua potable y alcantarillado.

(Pasa a la siguiente página)

#### SUMARIO:

##### SECCION PRIMERA

##### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, que autoriza el Fraccionamiento de tipo Industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL CARTAGENA", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, que autoriza el Fraccionamiento de tipo Industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL TENANGO", ubicado en el Municipio y Distrito de Tenango del Valle, Estado de México.

##### AVISOS JUDICIALES

- d).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- e).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- f).—Red de distribución de energía eléctrica para uso particular e instalación de alumbrado público.
- g).—Nomenclatura de las calles en placas visibles.
- h).—Conejones y arbotado en las calles según proyecto aprobado.
- i).—Espuelas de ferrocarril.

SEGUNDA.—Se fija a la fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras anteriormente mencionadas, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La fraccionadora deberá ceder al Municipio de Tlaxiiltlán, Méx., un área destinada a servicios y vías públicas de 45,496.148 M2. (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CIENTO CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS). Asimismo cederá un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 28,903.11 M2. (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES METROS ONCE DECIMETROS CUADRADOS). Además existe una restricción de construcción por un derecho de vía, motivada por la construcción de un gasoducto, de 10,125.00 M2. (DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS). Estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—En la forma prevista por el Artículo 5o. Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos de Terras del Estado, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la suma de: \$8'779,654.94 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 94/100), correspondiente a 627,118.21 M2. (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO METROS VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS), de área total.

QUINTA.—En el término de la Fracción IX del Artículo 5o. de la Ley, fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la suma de: \$114,133.34 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 34/100), para cubrir los gastos de Supervisión de las obras de urbanización, a razón del 1.5% (UNO Y MEDIO POR CIENTO) del presupuesto de las mismas, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEXTA.—La fraccionadora, de conformidad con lo establecido por la Fracción X del Artículo 5o. de la Ley de la materia y el 25 del Reglamento de la misma, otorgará al Gobierno del Estado una fianza equivalente al 5% (CINCO POR

CIENTO) del presupuesto total de las obras de urbanización, para garantizar su conservación por un año a partir de la fecha en que sean entregadas.

SEPTIMA.—En la forma y términos establecidos por la Fracción XI del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la fraccionadora cubrirá al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$5'161,250.00 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100), por concepto de conexión del sistema del fraccionamiento al sistema de agua potable establecido o que realice el Gobierno.

OCTAVA.—En la forma prevista por la Fracción XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$8'779,654.94 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 94/100), para cubrir los derechos de conexión del sistema de alcantarillado del fraccionamiento, al colector, o desfogue construido por el Estado.

NOVENA.—Conforme a lo establecido por el Artículo 24 del Reglamento de la Ley de la materia, la fraccionadora otorgará al Gobierno del Estado una garantía real para asegurar la total terminación de las obras de urbanización dentro del plazo fijado por la Cláusula Segunda, comprometiéndose al efecto el lote marcado en el plano respectivo con el número DOS de la Manzana I.

Para el cumplimiento de esta obligación, la fraccionadora ocurrirá al Notario que designe la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, con el propósito de otorgar la escritura de hipoteca respectiva.

DECIMA.—La Fraccionadora presenta un programa para la ejecución de las obras de urbanización en el que se señalen las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio fraccionamiento. Si se atrasa en el cumplimiento del programa que se exige en la presente obligación, se le dará un plazo de ciento veinte días para que se ponga al corriente, de no hacerlo así se revocará este Acuerdo.

DECIMA PRIMERA.—La fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento, en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la zona donde se encuentra el fraccionamiento y que se derive del plano regulador así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA SEGUNDA.—La fraccionadora y en su caso los adquirientes de lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos sus términos, las Leyes que se relacionan con la materia de construcción, cooperación, etc. debiendo las

Autoridades Estatales y Municipales, en la esfera de su competencia, exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones.

DECIMA TERCERA.—Los lotes del fraccionamiento, se destinarán al establecimiento de Industrias Blancas, que no arrojen ni en la atmósfera ni en las redes de drenaje materias tóxicas en exceso a los límites fijados por la Secretaría de Industria y Comercio, por la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública y/o por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas; esta última Dependencia será, la que determine el criterio para la instalación de plantas de tratamiento de aguas de desecho.

Se respetarán los lotes marcados en el plano aprobado, como destinados a servicios y áreas de donación.

DECIMA CUARTA.—Queda autorizada la fraccionadora a iniciar la venta o adjudicación de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo.

DECIMA QUINTA.—El terreno que se autoriza a fraccionar, no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia del titular de la autorización para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este Fraccionamiento.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga a la empresa "PARQUE INDUSTRIAL CARTAGENA", S. A., de C. V., en su carácter de fideicomisaria en el contrato que se menciona a los considerandos de este Acuerdo, como un derecho personalísimo, por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular, para transferir o ceder los derechos es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho traerá como consecuencia la revocación de la autorización.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento, para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL,  
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL TENANGO" ubicado en el Municipio y Distrito de Tenango del Valle, Estado de México.

A los C.

Director de Comunicaciones y Obras Públicas  
y Director General de Hacienda.

Presentes.

#### CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 16 de abril de 1973 el C. Doctor Gregorio Valner Onjas, Director General del Instituto de Acción Urbana e Integración Social, AURIS, solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL TENANGO" sobre una superficie total de: 187,644.94 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

2).—Que el Instituto de Acción Urbana e Integración Social AURIS, es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal que tiene como finalidad entre otras, planear, proyectar y construir viviendas económicas y edificios familiares, promover y organizar fraccionamientos, realizar obras de urbanización, etc.

3).—Que para el fin pretendido, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 1 pasada ante la fe del Notario Público de Tenango del Valle, Méx., misma que contiene el Contrato de Compra-venta celebrado el 13 de Abril de 1972.

4).—Que una vez cumplidos los requisitos exigidos por los ordenamientos en vigor y con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1º, 3º, 5º, 6º, 9º, 10º, de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1º inciso c), 5º, 9º, 10º, 11º, 12º, 24º, 25º, 26º y demás relativos del Reglamento de la misma, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO:

Se autoriza al Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal Instituto de Acción Urbana e Integración Social AURIS, para que en la superficie de: 187,644.94 M2. (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), que se menciona en el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el fraccionamiento de Tipo Industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL TENANGO", ubicado en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, al tenor de las siguientes:

## C L A U S U L A S :

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de Urbanización, debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos, domésticos e industriales de la población e Industrias que se establezca en el Fraccionamiento.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles.

SEGUNDA.—P L A Z O .—Se fija al Instituto de Acción Urbana e Integración Social AURIS un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras de urbanización que se mencionan en la Cláusula Primera.

TERCERA.—El área del fraccionamiento, se distribuirá en la siguiente forma:

- 1).—Área de viabilidad: 22,485.90 M2. (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS).
- 2).—Área de donación: 8,396.73 M2. (OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS).

Estas superficies serán cedidas al Municipio de Tenango del Valle, Méx., conforme a lo previsto por las Fracciones V y VII del Artículo 5o. de la Ley Correlativa.

- 3).—Área vendible: 156,762.31 M2. (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS).

Las áreas descritas se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano respectivo.

CUARTA.—El Instituto AURIS realizará dentro del fraccionamiento en lo que le corresponda los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como acatar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas y a sujetarse a las prevenciones que para los fraccionamientos Industriales señala la Ley de Ingeniería Sanitaria en vigor.

QUINTA.—El Instituto AURIS, deberá insertar en los contratos que celebre con los adquirientes de los lotes del fraccionamiento, una Cláusula en la que se obliguen éstos a cumplir con las Leyes de la materia, en relación con construcciones, cooperaciones y demás.

SEXTA.—La Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, será la encargada de supervisar las obras de urbanización y la construcción de edificios públicos, para que éstos se ejecuten conforme a las normas y especificaciones aprobadas.

SEPTIMA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la instalación de Industrias, con excepción de los lotes destinados a zona comercial que se encuentran señalados en el plano de lotificación.

OCTAVA.—Queda autorizado el Instituto de Acción Urbana e Integración Social para iniciar la venta de lotes a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

NOVENA.—Publíquese el presente Acuerdo de Autorización, en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para los efectos legales conducentes.

Dado en el palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE MEXICO,  
Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

PEDRO GONZALEZ SUAREZ, promueve Inmatriculación para inscribir a su nombre, el terreno denominado "TLAXOMULCO" ubicado en el pueblo de San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán de éste Distrito, que mide y linda: al NORTE, 84 metros con Esteban Castro y Albina Nequiz, antes, SUR, 73.63 metros, Celso Romero; ORIENTE, 81.38 metros, Juan Mecameca y PONIENTE, 73.50 metros, Felipe Sanchez.

Publíquese tres veces de diez en diez días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero".—Texcoco, Méx., Julio 11 de 1973.—Secretario 2/o. de Acuerdos, Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1956.—29 agosto, 8 y 19 sept.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

AMADA ESPEJEL CARRILLO DE SANCHEZ, promueve Inmatriculación para inscribir en el Registro Público, contrato de compraventa a su favor, del terreno de repartimiento llamado "CUATEPANCO" ubicado en el pueblo de Tequexquahuac de este Municipio. Mide y linda: NORTE, 41.10 Mts. camino; SUR, igual medida, Catarina Espejel; ORIENTE, 134.25 Mts. Ricardo Martínez y PONIENTE, 135.60 Mts. José Castillo y Felipa Espejel.

Publíquese tres veces, de diez en diez días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero".—Texcoco, Méx., Agosto 15 de 1973.—Secretario Segundo de Acuerdos, Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1430/73.

1957.—29 agosto 8, y 19 sept.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CHALCO

##### EDICTO

MARIA ESPEJEL SORIANO, promueve Información Ad-perpétuum, sobre los terrenos llamados de común repartimiento denominados "OCHOCHINANGO" ubicados en Juchitepec, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 338 mts. con Loma; Sur: 312 mts. con Pedro Jiménez; Oriente: 234 mts. con cumino y al Poniente 274 mts. con camino; "JOYA DE LA VIRGEN" AL NORTE: 76 mts. con camino; SUR: 150 mts. con Feliciano Rosales; ORIENTE: 107 mts. con loma y al PONIENTE: 106 mts. con Pedro Mejía; "SANTA RITA", NORTE: 310 mts. Narno López; SUR: 288 mts. con camino; ORIENTE: 288 mts. con Angel Morales y PONIENTE: 170 mts. con camino; "TEMAZCAL I" NORTE: 194 mts. con Senobia Vergara; Sur: 138 mts. con Angel García; ORIENTE: 95 mts. con Angel García y PONIENTE: 90 mts. con Francisco del Rosario; y "METLAZINCA" NORTE: 155 mts. con Maurilio González; SUR: 192 mts. con Pedro Vergara; ORIENTE: 101 mts. con Guadalupe Vergara y al PONIENTE: 98 mts. con Angel Ramírez.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno y periódico "Noticiero" que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., Chalco, México, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González Aibarrán.—Rúbrica

2028.—12, 15 y 19 sept.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE ZUMPANGO

##### EDICTO

FILOMENA ZAMORA DE TAPIA, promueve información de dominio, para acreditar la posesión del inmueble denominado "SOLAR DE CASA" y construcción, ubicado en San Andrés Jalisco, con las colindancias siguientes: AL NORTE, con calle Benito Juárez.—AL SUR.—con Petra Hernández.—AL ORIENTE.—con calle Vicente Guerrero.—Y AL PONIENTE con Cecilio Tapia y para su publicación por tres veces de tres en tres días, para los que se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley y en tiempo, Zumpango, Méx., a 5 de Septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Diego P. Méndez Noya.—Rúbrica.

2030.—12, 15 y 19 sept.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

##### EDICTO

OTILIA DIAZ DE FONOLL promovió Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión respecto casucha ubicada en Chapultepec, México, siguientes colindancias medidas: Norte: 20 metros con Calle Libertad; Sur: 12.40 metros con Laura Madero y 8.60 metros con calle Hidalgo; Oriente: 100 metros con calle Aldama; Poniente: 55.40 con Laura Madero y 45.60 metros con Faustino Bobadilla. Expídense presentes para publicaciones por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, México, para conocimiento terceros creyeren tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., Septiembre 6 de 1973.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

2031.—12, 15 y 19 sept.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE EL ORO

##### EDICTO

SILVESTRE DE LA CRUZ ANGELES, promueve Diligencias de Información Ad-perpétuum, acreditar posesión predio Urbano ubicado en Av. Hidalgo No. 44 Atlacomulco, este Distrito, NORTE, 34.00 con Gregorio Angeles; SUR, 40.20 metros, con Martina y Sabás de la Cruz; ORIENTE, 14.30 Mts. con Av. Hidalgo; PONIENTE, 15.00 Mts. con Juana Fernández de Flores.—C. Juez ordena publicidad edictos de tres veces cada tres días Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, Méx., personas creanse mayores derechos acudan este Juzgado a deducirlos. Dado en El Oro de Hidalgo, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

2032.—12, 15 y 19 sept.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE LERMA

##### EDICTO

JOSE TENORIO TRUJILLO promueve información Ad-perpétuum para obtener por usucapión título de dominio respecto terreno en Xonacatlán, Cabeza Municipio mismo nombre este Distrito, describe: Norte 53.92 mts. con Esperanza Trujillo; Sur tres líneas, 12.50 mts. Antonio Nieto, 33.18 mts. Calle Guerrero y 9.25 Irene Guadarrama; Oriente dos líneas, 138.00 mts. Esperanza Trujillo y 25.00 mts. Irene Guadarrama; Poniente dos líneas 98.00 mts. Juliana Zepeda y 65.00 mts. Antonio Nieto.

Para publicarse tres veces de tres en tres días, expido presente en Lerma, Méx., 6 septiembre 1973.—Félix Goray Camacho, Srio.—Rúbrica.

2033.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

ARTURO IBARRA SANCHEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, para justificar la posesión que tiene de un Lote de Terreno número sesenta y siete, ubicado en Pueblo Nuevo de Morelos de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 255.22 Mts., con Francisco Berbia; AL SUR, 255.33 con Pilar Baca; AL ORIENTE 26.18 mts., con Hacienda Sta. Lucía; y AL PONIENTE, 26.18 mts., con Calle; para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley y en tiempo.—Zumpango, Méx., 24 de agosto de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Diego Patrocinio Méndez N.—Rúbrica.

2034.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

MARIA CASASOLA MARTINEZ, promueve Diligencias de Información de Información de Dominio, para justificar la posesión que tiene de un terreno sin nombre, ubicado en el Barrio de San Lorenzo de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 153.00 mts., con Abraham Padilla; AL ORIENTE 76.90 mts. Anastacio Embarcadero; y al PONIENTE 80.00 mts., con el Arroyo; para su publicación por tres veces consecutivas, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley y en tiempo.—Zumpango, Méx., siete de septiembre de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Diego P. Méndez Noya.—Rúbrica.

2035.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

SILVERIO FRANCO PEREZ, promueve diligencias de Información de Dominio, para justificar la posesión que tiene del terreno sin nombre, ubicado en el Barrio del Refugio, Municipio de Tequixquiac, de este Distrito; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 38.00 mts., Guadalupe López M., AL SUR 36.00 mts., Genaro Franco López; AL ORIENTE 30.00 mts., Genaro Franco López; AL PONIENTE 30.00 mts., Bartolomé Franco M., Para su publicación por tres veces consecutivas para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley y en tiempo. Zumpango, Méx., a 7 de septiembre de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Diego P. Méndez Noya.—Rúbrica.

2036.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

ELVIRA HERNANDEZ DE SOLANO, promueve diligencias de Información de dominio, para justificar la posesión que tiene de tres fracciones que forman uno solo, denominada "LA CATEDRAL" ubicado en el Barrio de San Lorenzo de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 32.00 mts., con camino público; AL SUR 32.00 mts. Juan Méndez; AL ORIENTE 74.60 mts., Brígida Domínguez; AL PONIENTE 75.30 mts., Sebastián Domínguez; para su publicación por tres veces consecutivas, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley y en tiempo. Zumpango, Méx., 7 de septiembre de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Diego P. Méndez Noya.—Rúbrica.

2037.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

## EDICTO

EVARISTA SALAZAR VELAZQUEZ, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años, del terreno "L EL RIO", ubicado en el Barrio de Belén Municipio de Tultitlán, que mide y linda:

PONIENTE: 113.00 Mts. con Porfirio Díaz.—ORIENTE: 113.00 Mts. con Marcos Sandoval.—NORTE:—19.00 Mts. con camino.—SUR: 19.00 Mts. con Federico Peña.

Publicaciones, por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, Méx., fijación estrados y ubicación inmueble, expedidos 29 de Agosto de 1973.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2038.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

## EDICTO

ANGEL SALAZAR VELAZQUEZ, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años, del terreno con casa construida ubicada en el barrio de Belén, Municipio Tultitlán, Méx., que mide y linda:

PONIENTE: 95.00 Mts. con Calle. ORIENTE:— 95.00 Mts. con Angel Téllez e Ignacio Rubio.— NORTE: 62.00 Mts. con Guillermo Calzada Rubio.— SUR: 65.00 Mts. con Delfino Villamora.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Noticiero", editados en Toluca, Méx., fijación en estrados y ubicación del inmueble, expedidos 29 de agosto de 1973.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2039.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

## EDICTO

SUSANA TORRES CASTILLO, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión y dominio, que dice tener desde hace diez años, del terreno "TLALTETITLA", ubicado en el Barrio la Concepción, Municipio de Tultitlán, Méx., que mide y linda:—

PONIENTE: 83.10 Mts. con Javier Jiménez, Eva Sandoval, Luis Duesto y Calle. ORIENTE: 83.50 Mts. con Rafael Salinas. NORTE:— 25.90 Mts. con J. Refugio Alcántara. SUR:—10.30 Mts. con Verda o camino y 10.00 Mts. con Luis Duesto, con construcción.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Noticiero", editados en Toluca, Méx., fijación estrados y ubicación inmueble, expedido 29 de Agosto de 1973.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2040.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

AMADO ESTRADA HERNANDEZ, promueve información de Dominio de casa y terreno ubicado en San Juan Tilapa: ORIENTE, 25.50 Mts. Juan Espinoza, Poniente, 18.40 Mts. Av. Toluca No. 16. 1.22 Mts. Hermenegildo Galeana y 5.88 Mts. Hermenegilda Galeana Norte 16.00 Mts. Joaquín Sánchez; Sur, 9.00 y otra línea 3.10 Mts. linda con Hermenegildo Galeana y 3.90 con la Calle de Juárez. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a nueve de junio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Dido Aydy Jaimes Gómez.—Rúbrica.

2047.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

MARCELINO JUAREZ MOYA, promueve Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años, del terreno "SOLAR", ubicado en el barrio la Concepción, Municipio Tultitlán, Méx., que mide y linda:—

PONIENTE: 48.00 Mts. con J. Félix Salinas.— ORIENTE: 40.00 Mts. con María Elena Loreto Casas.—NORTE:— 21.00 Mts. con Vereda o camino. SUR:— 21.00 Mts. con Calle.

Publicaciones, por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Noticiero", editados Toluca, Méx., fijación en estrados y ubicación inmueble, expedidos 29 de Agosto de 1973.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2041.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

FERNANDO SALINAS CORTES, promueve Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión y dominio, que dice tener del terreno "TEXOCOTITLA", ubicado en el barrio la Concepción, Municipio Tultitlán, Méx., que mide y linda:

PONIENTE:— 90.00 Mts. con Enrique Sánchez, Víctor Pérez y Anastacio Cortés. ORIENTE:— 90.00 Mts. con Lucrecia Campos. NORTE: 29.00 Mts. con Luis Castillo. SUR: 30.00 Mts. con Romualdo Alcántara.

Publicaciones, por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Noticiero", editados en Toluca, Méx., fijación estrados y ubicación inmueble, expedido 31 de Agosto de 1973.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2042.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EVERARDO ALBARRAN CHAVEZ, promueve Información de Dominio de casa terreno ubicada Privada que comunica con calle la granja, en Santiago Tlacotepec, Mpio. de Toluca, Méx., NORTE: 20.12 metros, Félix González Zea; SUR: 18.60 metros, Victoria Tapia, 1.52 metros Jesús Bolaños; ORIENTE: 13.70 metros Maurilio Pacheco y privada de por medio a modo de servidumbre, comunicando ésta con Calle de Granja, y 6.00 metros, Jesús Bolaños; Poniente: 19.70 metros, Maurilio Pacheco; para publicarse "Gaceta del Gobierno" y otro periódico, tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, Septiembre 6/1973.—Doy fe.—El Secretario, C. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2043.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

GUADALUPE VELAZQUEZ VALDES, promovió DILIGENCIAS INFORMACION DOMINIO, objeto acreditar posesión respecto fracción terreno ubicada poblado Zaragoza, siguientes colindancias medidas: Norte: 37 metros con Félix Velázquez; Sur: 49.60 con Atliano Escamilla; Oriente: 18.05 metros con camino a San Marcos; Poniente: 18.05 con camino al monte. Expédese presentas para publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho.—Tenango del Valle, Méx., Septiembre 10. de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

2048.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

CARLOS JIMENEZ AGUILAR, promueve Información ad-perpetuam, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años, de un predio construido denominado "PERASTITLA", ubicado en barrio de San Juan de Tultitlán, Méx., que mide y linda.

NORTE: en 17.40 Mts. con Carlos Jiménez A. SUR: 17.40 Mts. con J. Concepción Jiménez Aguilar. ORIENTE:— 16.64 Mts. con Salome Vargas Ortiz; PONIENTE: 16.64 Mts. con Ramón Romero García.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Rumbo", editados Toluca, Méx., y Tlalnepantla, Méx., fijación en estrados y ubicación inmueble, expedidos en 6 de Septiembre de 1973.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica

2049.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

SILVIA MAYA DE GONZALEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM respecto del predio particular denominado "TEPANACASCO", ubicado en los Reyes Acozac, Mpio. de Tecamac, de este Distrito, con superficie de 400 M2. que mide y linda: NORTE, 40 mts. con Calle; SUR, 40 mts. con Cruz Torres; ORIENTE, 10 mts. con Calle; y PONIENTE, 10 mts. con Calle.

Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 31 de agosto de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Santiago Colón Ballesteros.—Rúbrica.

2050.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

MARGARITA Y MARINA GALINDO GALINDO, promueven INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio particular con casa denominada "TLATELCO", ubicada en los Reyes Acozac, Mpio. de Tecamac, de este Distrito, con superficie de 498 M2. que mide y linda: NORTE, 3 lados, el 1o. de 15.60 mts. con suc. de Rafael García, el 2o. de 9.50 mts. y el 3o. de 16.45 mts. con Luis Miranda; SUR, 46.10 mts. con Manuel Galindo; ORIENTE, en 3 lados, el 1o. de 5.35 mts., el 2o. de 11 mts. con Luis Miranda; y el 3o. de 2.70 mts. con Av. Colegios; y PONIENTE, 16.20 mts. con suc. de Rafael García.

Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 31 de agosto de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Santiago Colón Ballesteros.—Rúbrica.

2051.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

MARIA LOMAS ROSAS, promovió DILIGENCIAS INFORMACION DOMINIO, objeto acreditar posesión respecto terreno labor ubicado en Tianguistenco, México, siguientes colindancias medidas: NORTE: 18.75 metros con Lorato López Vda. de Reza; Sur: 18.75 con camino nuevo; Oriente: 40 con María y Juana González; Poniente: 40 metros con Manuel Gómez y Enrique González. Expídense presentes para publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, México, para conocimiento terceros creyeren tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., Septiembre 4 de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

2052.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

AGUSTIN RODEA BELTRAN, promovió DILIGENCIAS INFORMACION DOMINIO, objeto acreditar posesión respecto casucha ubicada calle José Miranda de Santiago Tianguistenco, siguientes colindancias medidas: Norte: 18.80 metros con Miguel Gutiérrez; Sur: 18.80 con Agustín Gómez; Oriente: 17.50 con callejón José Miranda; Poniente: 17.50 con Víctor Rodríguez. Expídense presentes para publicarse por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", de Toluca, México, para conocimiento terceros creyeren tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., Septiembre 6 de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

2053.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

## EDICTO

J. JESUS JAIMES DIAZ, promovió diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un terreno que se encuentra ubicado en la Ranchería de San Marcos, del Municipio de Amatepec, Méx., perteneciente a este Distrito Judicial de Sultepec, Méx., que mide y linda al NORTE:—650.00 Mts. con el señor JUAN JAIMES, al SUR: 848.00 Mts. con el señor EDUARDO JAIMES, al ORIENTE:— 400.00 Mts. con el señor ANGEL — ALBARRAN, (RIO DE POR MEDIO DENOMINADO SAN MARCOS), PONIENTE:— En dos líneas, la primera de 300.00 Mts. con el señor JOSE JAIMES y la segunda de 150 Mts. con la señora PETRA ORTIZ, este terreno se denomina "DEL RIO SAN MARCOS".—Doy fe.—Sultepec, Méx., septiembre 6 de 1973.—El Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero.—Rúbrica.

2056.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

GERONIMA SOLANO LUNA, promueve Información ad-perpétuam, para acreditar posesión y dominio, que dice tener desde hace Diez años de un predio urbano, con construcción, ubicado en el núm. 8 de la calle de Ignacio Zaragoza, Tultepec, México, que mide y linda:

NORTE:— En dos tramos 35.70 Mts. y 4.65 Mts. con Gabina Urbán.— SUR: 40.60 Mts. con Suc. Adolfo Solano Urbán. ORIENTE:— 10.70 Mts. con Rodolfo Vázquez. y PONIENTE: en dos tramos: 2.75 Mts. con Gabina Urbán y 7.80 Mts. con calle Ignacio Zaragoza.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Rumbo", Editados en Toluca, Méx., y Ixtapantla, Méx., fijación en estrados y ubicación inmueble, expedido el 22 de Agosto de 1973.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2057.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

COLETA HERNANDEZ CERON, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria, respecto del terreno denominado "MEYEHUALCO", ubicado en el precitado Puebla de los Reyes, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 10.70 mts., con Amado Villalba; SUR: 12.33 mts., con la Avenida del Trabajo; ORIENTE: 28.50 mts., con Martina Villalba y al PONIENTE: 34.15 mts., con Gregorio Villalba.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Rumbo" que se editan en Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2058.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JUAN GARCIA REYES, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno denominado "TEMASCAL", ubicada en el barrio de la Trinidad, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 28.00 mts; con Jesús Báez; AL SUR: la misma medida anterior con Aurora González; AL ORIENTE: 31.85 mts; con sucesores de Marcelino Carrillo; y AL PONIENTE: la misma medida anterior con Calixto Carrillo, con una superficie de 891.80 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en El Rumbó que se editan en Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2059.—12, 15 y 19 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

El señor ARNULFO VILCHIS GARDUÑO, promovió ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión que dice tener respecto de un sitio para fabricar ubicado en la Calle de Hidalgo No. 17 de esta Villa cuyas medidas y colindancias son: partiendo del Norte, siguiendo por el Ote., sur y Pte., mide y linda, partiendo del vértice más al noroeste, una recta con dirección de Poniente a Oriente (que es el norte) 22.70 metros con Lina Arriaga, hoy J. Trinidad Sánchez Arriaga; quiebra al sur en 6.90 metros con Gilberto Millán Campuzano; quiebra al Poniente en 1.95 metros en seguida da vuelta al sur en 28.15 metros por ambos con el doctor Sergio Gómez de la Lata y Gilberto Millán Campuzano, de su extremo quiebra al poniente en 2.95 metros con calle de Hidalgo luego da vuelta al Norte en 14.95 metros; en seguida al Poniente en 16.85 metros, por ambos con propiedad del solicitante; del extremo de la línea quiebra al norte hasta llegar al punto de partida en 20.70 metros con calle de los Mártires. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para conocimiento de terceros que creyeren tener mejor derecho y se presenten a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., Septiembre 6 de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

2060.—12, 15 y 19 sept.